

 <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p>	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 2 DE JUNIO DE 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 1 de 6

San Agustín, 22 de septiembre de 2026

Ingeniero:

HEBER NEL MUÑOZ YASNO

Alcalde Municipal

Ciudad

Asunto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA COMO MECANISMO PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.

Cordial saludo,

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 2 DE JUNIO DE 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 2 de 6

4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 2 DE JUNIO DE 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 3 de 6

16. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

(...)"

Los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. El objetivo número 2: "CERO HAMBRE" busca promover la agricultura sostenible para erradicar el hambre y garantizar una alimentación nutritiva, por lo tanto, la sociedad ha de avanzar hacia un sistema agroalimentario sostenible, que pueda suministrar comida nutritiva para todos y cuidar los ecosistemas. Esto teniendo en cuenta que una de las metas de la ODS para el 2030 es "garantizar sistemas de producción de alimentos sostenibles e implementar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, que ayuden a mantener los ecosistemas, que fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, condiciones climáticas extremas, sequías, inundaciones y otros desastres y que mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"

Se necesita una profunda reforma del sistema mundial agroalimentario para cumplir con los objetivos globales marcados de acabar con el hambre, garantizar alimentos sanos y nutritivos para toda la población y promover la agricultura sostenible, lo que implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados. Además, se requiere el fomento de la cooperación internacional para asegurar la inversión en la infraestructura y la tecnología necesaria para mejorar la productividad agrícola enfocada a fortalecer procesos de soberanía y seguridad alimentaria.

La vía campesina define la Soberanía Alimentaria como el derecho de los pueblos, comunidades y países a definir sus propias políticas alimentarias que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas a sus circunstancias, reclamando la alimentación como un derecho. Por otra parte, la Seguridad Alimentaria, según La FAO, se define como el acceso de todas las personas y en todo momento a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales por una vida sana y activa.

Tanto la seguridad como la soberanía alimentaria enfatizan la necesidad de aumentar la producción y la productividad de alimentos para enfrentar la demanda futura. Ambos conceptos subrayan que el problema central el día de hoy reside en el acceso a los alimentos y, en consecuencia, suponen políticas públicas redistributivas desde el ámbito del ingreso, así como del empleo, y asumen también la necesaria articulación entre alimentos y nutrición. Además, de ambos conceptos se pueden derivar propuestas de protección social para enfrentar crisis temporales o programas de transferencias

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 2 DE JUNIO DE 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 4 de 6

condicionadas que formen parte de programas de combate a la pobreza.

La creciente preocupación por la soberanía y seguridad alimentaria a nivel local ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de implementar estrategias que permitan garantizar el acceso a alimentos frescos, nutritivos y de calidad, dado que, en muchas comunidades, la dependencia de la producción alimentaria externa ha creado debilidades, especialmente en tiempos de crisis económicas o desastres naturales. En este sentido, el establecimiento de huertas caseras juega un papel clave en este proceso, ya que son pequeñas áreas de cultivo que, a menudo, se destinan a la producción de alimentos frescos y saludables para consumo doméstico. Estas huertas, al estar orientadas al autoabastecimiento, además de que contribuyen a la seguridad alimentaria de las familias campesinas, también son una excelente plataforma para aplicar las Buenas Practicas Agrícolas (BPA).

Las huertas familiares permiten la siembra de una gran variedad de productos, lo que contribuye a una dieta más equilibrada y diversificada. Además, al diversificar los cultivos, los agricultores pueden mitigar los riesgos asociados a la dependencia de pocos productos y mejorar la resiliencia comunitaria ante cambios climáticos o del mercado.

De acuerdo al plan de desarrollo del Municipio de **San Agustín – Huila “LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027”** sector Agricultura y Desarrollo Rural, en su parte estratégica Pacto por la Sostenibilidad, el cual está enfocado en Fortalecer e Incrementar la Producción Agropecuaria, teniendo en cuenta las cadenas priorizadas; es importante la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA COMO MECANISMO PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO, con el fin de dar cumplimiento al Programa 1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales, y más específicamente al Producto 1702016 - Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA COMO MECANISMO PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.”

3. DURACIÓN: UN MES

4. VALOR: Catorce millones setecientos veintiséis mil doscientos ochenta (\$ 14.726.280) M/CT.

 <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p>	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 2 DE JUNIO DE 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 5 de 6

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, donde la administración municipal disponga.
2. Suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
3. Garantizar al Municipio el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
4. Restituir a su costa los elementos de la mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

		PRESUPUESTO INSUMOS SEGURIDAD ALIMENTARIA		COTIZACIÓN TODO SEMILLAS		COTIZACIÓN EL SEMILLERO		MERCADO LIBRE	DISTRIBUIDORES PLASTICOS	San Agustín, Huila Colombia Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177	
Item	Actividad	Cantidad	Unidad	Valor unidad	Valor total	Valor unidad	Valor total	-	-	Valor unitario promedio	Valor Total
1	Kit de jardinería x 3 (pala, pala, rastillo de mano)	130	Kit	\$ 24.500	\$ 3.185.000	\$ 30.000	\$ 3.900.000	-	-	\$ 27.250	\$ 3.542.500
2	Regadera 5 Litros	130	Unidad	\$ 17.500	\$ 2.275.000	\$ 45.000	\$ 5.850.000	-	-	\$ 31.250	\$ 4.062.500
3	Cilantro	3	Libra	\$ 18.000	\$ 54.000	\$ 15.000	\$ 45.000	-	-	\$ 16.500	\$ 49.500
4	Lechuga Batavia	3	Libra	\$ 165.000	\$ 495.000	\$ 154.000	\$ 462.000	-	-	\$ 159.500	\$ 478.500
5	Zanahoria	3	Libra	\$ 130.000	\$ 390.000	\$ 150.000	\$ 450.000	-	-	\$ 140.000	\$ 420.000
6	Tomate cherry	3	Libra	\$ 247.000	\$ 741.000	\$ 300.000	\$ 900.000	-	-	\$ 273.500	\$ 820.500
7	Acelga	3	Libra	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 75.000	\$ 225.000	-	-	\$ 67.500	\$ 202.500
8	Cebolla larga	3	Libra	\$ 164.000	\$ 492.000	\$ 200.000	\$ 600.000	-	-	\$ 182.000	\$ 546.000
9	Tomate chonto	3	Libra	\$ 365.000	\$ 1.095.000	\$ 415.000	\$ 1.245.000	-	-	\$ 390.000	\$ 1.170.000
10	Espinaca	3	Libra	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 75.000	\$ 225.000	-	-	\$ 67.500	\$ 202.500
11	Pepino cohombre	3	Libra	\$ 117.000	\$ 351.000	\$ 150.000	\$ 450.000	-	-	\$ 133.500	\$ 400.500
12	Ahuyama	3	Libra	\$ 94.000	\$ 282.000	\$ 100.000	\$ 300.000	-	-	\$ 97.000	\$ 291.000
13	Bolsas ziploc 6x8 cm	2	Paquete x 1000	-	-	-	-	\$ 35.900	\$ 50.000	\$ 42.950	\$ 85.900
VALOR TOTAL				\$	9.720.000	\$	14.652.000	\$ 35.900	\$ 50.000	VALOR TOTAL PROMEDIO	\$ 12.271.900
										GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 2.454.380
										VALOR TOTAL	\$ 14.726.280

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

COHERENCIA CON EL PROGRAMA: PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y	PLAN DE DESARROLLO: LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027
	LINEA ESTRATEGICA: PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD
	SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
	PROGRAMA: 1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
	CODIGO DEL PRODUCTO: 1702016 SERVICIO DE APOYO PARA EL

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 2 DE JUNIO DE 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 6 de 6

SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD
INDICADOR DE PRODUCTO: 170201600 ASOCIACIONES APOYADAS	

Atentamente,

Nombre: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS

Cargo: Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
2	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
3	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
4	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
5	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
6	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
7	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
8	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
9	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
10	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
11	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
12	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
13	Asociación de productores rurales	Unidad	100	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000	1.000.000	100.000.000
VALOR TOTAL									
VALOR TOTAL									
VALOR TOTAL									

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

EL PROGRAMA	CONSERVACIÓN	PROGRAMA	PLAN DE DESARROLLO
LA	DE	PROGRAMA	PLAN DE DESARROLLO
PRODUCTORES RURALES	PRODUCTORES RURALES	PROGRAMA	PLAN DE DESARROLLO
CÓDIGO DEL PRODUCTO: 170201600	CÓDIGO DEL PRODUCTO: 170201600	PROGRAMA	PLAN DE DESARROLLO

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDO	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, 22 de septiembre de 2026

PARA: Carlos Alberto Artunduaga González, Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel Muñoz Yasno, Alcalde Municipal

ASUNTO: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Comedidamente de solicito expedir certificado de disponibilidad así:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA COMO MECANISMO PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA".

VALOR: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (14.726.280)

Atentamente.


HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde municipal


Proyectó: Solanyi Paola Pepicano Hernández - Apoyo profesional, despacho alcalde

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín - Huila, 22 de septiembre de 2026

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP-TERRITORIO

Comendidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso: cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA COMO MECANISMO PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	14.726.280
Tiempo	1 Mes
Producto	1702016
Proyecto	202600000001592
Actividad	Acompañar a las distintas asociaciones de productores
Vigencia	2026

Atentamente,


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIA Y CERTIFICACION	Versión: 02
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA**

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"Fortalecimiento al sector agricultura y desarrollo rural vigencia 2026 del municipio de San Agustín, Huila."**, ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202600000001592, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
acompañar a las distintas asociaciones de productores	\$ 87.700.000	12 meses	\$ 14.726.280	1 mes

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "adquisición de insumos para apoyar el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en la zona rural y urbana como mecanismo para impulsar la implementación de huertas caseras en el municipio de san Agustín."

Dada en San Agustín, Huila, el día 22 de septiembre de 2026.


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS

Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico


Control de certificados N.353/2026 del Banco de Proyectos Municipal
Proyecto: coordinador banco de proyectos
Gerardo Calderón Ruiz

N.º 213


EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000814

23/09/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702016-Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad CPC: 91131-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza PROYECTO:202600000001592-Fortalecimiento al sector agricultura y desarrollo rural vigencia 2026 del Municipio de San Agustín Huila. FUENTE:120902-R.B VENTA DE ACCIONES TERMINAL	14,726,280.00
Total Disponibilidad:		14,726,280.00

OBJETO:

Aquisición de insumos para apoyar el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en la zona rural y urbana, como mecanismo para impulsar la implementación de huertas caseras en el Municipio de San Agustín, Huila.

Son CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORI

Responsable: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA Q.

Cargo:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Código Proyecto: 202600000001592

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/10/2026

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos

Modificó: